REPUBLICA DE COLOMBIA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCION DE DOMINIO DE BOGOTA

E D I C T O

ARTICULO 55 LEY 1708 DE 2014

La suscrita secretaria del Centro de Servicios Administrativos

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 11001 31 20 002-2017-062-2 (F. 38 Nº. 13271), siendo afectado (a) JAIME EDUARDO URUETA MARTÌNEZ Y OTROS, el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, profirió sentencia el 31 de mayo de 2021, mediante la cual negó la extinción del derecho de dominio de un bien.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del ARTÍCULO 55 DE LA LEY 1708 DE 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaría, hoy 21 de junio de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.

MARÌA LUISA JIMÈNEZ LADINO
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permaneció fijado los días 21, 22 y 23 de junio de 2021, desfijándose en esa última fecha, siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.

MARÌA LUISA JIMÈNEZ LADINO
Secretaria

CONSTANCIA TÉRMINO DE EJECUTORIA: el presente fallo corre términos de ejecutoria los días 24, 25 y 28 de junio de 2021.

MARÌA LUISA JIMÈNEZ LADINO
Secretaria

NOTA: LA SENTENCIA SE PUEDE CONSULTAR EN EL MICRO SITIO DEL DESPACHO